

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 049
(31 OCTUBRE DE 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE PARA SER OFERTADO EN EL
MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General que rige a la Institución Universitaria del Caribe en especial las previsiones consagradas en el artículo 24 literal I) y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley; asimismo, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe fortalecerse constantemente.

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas-académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que, el Decreto 1330 de 2019 de 25 de julio de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación" y establece las medidas que disponen la organización y



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co

@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Clénaga-Magdalena

funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor; en el entorno local, regional y nacional; con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, la Institución cuenta con concepto favorable de las condiciones institucionales para el lugar de desarrollo en el Municipio-Ciénaga, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, establece que "El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008..."

Que, la Institución Universitaria del Caribe en su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033, establece el objetivo de "Diseñar programas de postgrado" y contar con un programa posgrado para el año 2026.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, por medio del cual se divulga el Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, se establecen en su artículo 51 las funciones del Consejo de Facultad, dentro de las cuales se encuentra prevista en el literal c) "Proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y de investigación de la Facultad. Así mismo, recomendar al mismo Consejo la renovación o modificación de los programas académicos."; en cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, estudió y propuso la



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial.

Que, la oficina de Gestión Financiera de la Institución Universitaria del Caribe ha emitido un certificado donde consta que la institución cuenta con disponibilidad presupuestal para la apertura del programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Que, el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Caribe, a través del Acuerdo No. 038 del 24 de octubre de 2025 estudió y avaló el plan de estudios y la presentación ante el Consejo Directivo del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Que, corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal I) del artículo 24 del Estatuto General, aprobar la creación, suspensión y supresión de programas académicos propuestos por el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial para ser ofertada en el municipio de Ciénaga Magdalena, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del programa	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título que otorga	Especialista en gerencia de proyectos
Nivel	Especialización profesional
Lugar de desarrollo	Ciénaga - Magdalena
Duración	Dos (2) semestres académicos
Número de créditos	28
Cupos	30 estudiantes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector, para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener el Registro Calificado del programa que se hace referencia en el artículo primero del presente Acuerdo.



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe_luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
 Nit: 891701932
 Teléfono: (+57) 605 4209638
 Ciénaga-Magdalena

ARTÍCULO TERCERO. La Institución Universitaria del Caribe ofrecerá el Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos, una vez el Ministerio de Educación Nacional le otorgue el registro calificado.

ARTÍCULO CUARTO. Facultar al Rector de la Institución Universitaria del Caribe para que disponga de las asignaciones necesarias, de orden académico, administrativo y financiero, que garanticen el inicio del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos una vez cumplido lo señalado en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.



YESDI GONZÁLEZ PERDOMO
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCIA
Secretaria

INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena